

Con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98; 104 inciso k); y 219 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; I I 4 TER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 32 fracción XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 336, 338, 339, 353 y 354, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral:

CONVOCATORIA | Difusores PREP

A las Instituciones Académicas Públicas y Privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión e Internet) Nacionales, Estatales y Municipales;

a participar como difusores, a través de sus portales web, de los Resultados Electorales Preliminares (PREP 2024 OAX), de la elección de Diputaciones Locales y Concejalías a los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que se llevará a cabo el próximo **02 de junio**.

I. Disposiciones Generales.

a) La publicación de los resultados preliminares del PREP 2024 OAX deberá difundirse a partir de las 20:00 horas (hora del centro del país) del 02 de junio de 2024, fecha en que habrá de celebrarse la Jornada Electoral. Dicha información deberá actualizarse de manera correcta.

b) La hora de cierre para la publicación de los resultados será a más tardar a las 20:00 horas del 03 de junio de 2024.

c) Toda publicación que se haga sobre la información tanto de los resultados como de cualquier información inherente al PREP 2024 OAX, deberá estar disponible a la Ciudadanía de forma gratuita a través de la nube de Internet.

d) La información que se publique sobre los resultados del PREP 2024 OAX, deberá en todo momento atenerse a la plantilla autorizada por el Instituto Nacional Electoral, los difusores autorizados por el Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Oaxaca (en adelante IEEPCO), no podrán en ninguna circunstancia modificar en momento alguno la información que se obtenga de la misma.

e) Las Instituciones o empresas interesadas en participar como "Difusores", deberán dar aviso al IEEPCO, a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación (en adelante UTSID), a más tardar el **18 de mayo de 2024**. Mediante el registro oportuno en el siguiente enlace: <https://registros.proisi.mx/>

f) Cada Difusor deberá contar con los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente convocatoria, para ello, el IEEPCO podrá solicitar los documentos que avalen el cumplimiento de cada uno de los rubros establecidos. La fecha límite para contar con los servicios y entregar la documentación correspondiente para participar, será el **20 de mayo de 2024**, a través de la UTSID.

g) La página del PREP 2024 OAX, podrá mostrarse según el método elegido en el enlace del registro mencionado en el inciso e).

h) La lista completa de "Difusores" autorizados se dará a conocer a la ciudadanía a partir del **25 de mayo del 2024**, a través de la página de Internet del IEEPCO; para lo cual cada "Difusor" deberá proporcionar el logotipo a publicar, que servirá como liga de acceso al sitio de publicación en su página e informar de ello a la ciudadanía.

i) El "Difusor" deberá manifestar por escrito su compromiso de apegarse y cumplir con los requerimientos establecidos por el IEEPCO y de garantizar que su personal se conduzca con ética y responsabilidad cívica para asegurar la integridad de los datos publicados y la continuidad en la operación del sistema de publicación; así como a no divulgar información y datos a los cuales tenga acceso o le sean proporcionados por el IEEPCO con motivo de su participación en la difusión del PREP, a reserva de que cuente con la autorización correspondiente para tal efecto.

l) El IEEPCO se reserva el derecho de bloquear el enlace a la página de publicación del "Difusor" en caso de que el "Difusor" infrinja cualquier disposición emitida en esta convocatoria.

m) Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la UTSID del IEEPCO. Cualquier duda o comentario sobre el contenido de las presentes disposiciones deberán dirigirse a la UTSID del IEEPCO.

II. Metodología.

a) El "Difusor" deberá enviar de manera electrónica a más tardar el **20 de mayo de 2024** a la UTSID del IEEPCO, el logotipo que se colocará en el portal del propio Instituto, y deberá ser en formato vectorial. (.svg, .ai o .cdr)

b) Dependiendo del Método elegido en el enlace proporcionado en el inciso e) de la presente convocatoria para difundir los resultados del PREP 2024 OAX, el IEEPCO entregará los contenidos o réplicas de las bases de datos del PREP, esto con la finalidad de que el "Difusor" esté sincronizado con los últimos datos generados por el PREP y pueda emitir con oportunidad la información actualizada de la base de datos del PREP.

III. Documentación.

a) Los interesados, deberán presentar su manifestación de interés a participar como "Difusor", acompañada de la siguiente documentación:

El listado del personal que posee el interesado o de un tercero (proveedor de la nube) asignado por este, responsable de actividades de coordinación y soporte técnico, que incluya nombre, cargo que ocupa, teléfono y correo electrónico.

Remitir la carta de aceptación para participar como Difusor Oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) Oaxaca 2024, firmado por quien ostente la representación legal del "Difusor", en formato PDF.

b) Toda la información proporcionada por el interesado al IEEPCO será clasificada como confidencial.

IV. Consideraciones.

El "Difusor", desde el inicio de la Jornada Electoral del 02 de junio hasta la apertura oficial del PREP 2024 OAX, deberá mostrar en su portal una leyenda informativa sobre los horarios establecidos sobre la apertura y cierre de la publicación de los resultados del PREP, de acuerdo con lo establecido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con la finalidad de informar a la ciudadanía sobre los horarios en que se tendrá acceso a los mismos.

Así mismo el "Difusor" se deberá comprometer a no proporcionar a terceros medios, la difusión total o parcial de los resultados del PREP sin el previo consentimiento del IEEPCO.

En ningún momento el IEEPCO asumirá responsabilidad sobre cualquier ataque o inestabilidad que pudiese sufrir la página del "Difusor" durante la publicación de los resultados del PREP.

Cualquier situación no prevista dentro de la presente convocatoria, será resuelta por la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a consulta expresa de los participantes.